1.8.1-1.5 009 – 23
Tunja, 24 de septiembre de 2026

Ingeniero
DANIEL RICARDO PIÑA (e)
UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL
ALCALDÍA DE TUNJA

Asunto: Aval a la solicitud de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 de los contratos No. 1952 de 2025 y No. 1927 de 2025.

Reciban un cordial saludo del equipo de trabajo de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía de Tunja.

En mi calidad de supervisor del **Contrato No. 1952 de 2025**, que tiene por objeto: "FSP-050 CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA.", suscrito entre el Municipio de Tunja y el Contratista CONSORCIO LOS POZOS 2025, NIT 902.004.824-2, R.L CARLOS ANDRES SANCHEZ ALBAN C.C. 79.784.169 DE BOGOTA ; y en relación a **Contrato No. 1927 de 2025** con objeto : "FSP-200 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS BARRIOS EL DORADO, PRADOS DE SAN LUIS, SANTA CATALINA, PATRIOTAS, VILLA BACHUE Y PRADOS DEL NORTE DE LA CIUDAD DE TUNJA. "suscrito entre el Municipio de Tunja y el Contratista CONSORCIO INTERALCANTARILLADO CFNIT 902.003.469-6R.L. LUIS ALEJANDRO MORENO NUMPAQUE C.C. 1.118.548.789 de Yopal, me permito emitir el presente aval para el reinicio de ambos contratos.

Mediante Acta de Suspensión No. 2 se suspendió temporalmente la ejecución de los Contratos de Obra No. 1952 de 2025 y de Interventoría No. 1927 de 2025, debido a las condiciones de inestabilidad geotécnica y los desprendimientos evidenciados durante las actividades de excavación en el frente de obra ubicado en el barrio Prados de San Luis, situación que hizo necesario adoptar medidas técnicas y de seguridad antes de proceder con la reanudación de las actividades.

Posteriormente, mediante Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2, se amplió el periodo de suspensión por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el tres (03) de septiembre de 2026 y el veintidós (22) de septiembre de 2026, estableciendo como fecha prevista para el reinicio el veintitrés (23) de septiembre de 2026.

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

No obstante, de acuerdo con la comunicación CLP_CE_0033 del veintidós (22) de septiembre de 2026, el contratista de obra solicitó la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 por un término de veinte (20) días calendario, se ampliara el pazo de suspensión con el acta suscrita del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, manifestando que persisten las condiciones de inestabilidad geotécnica en el frente de obra ubicado en el barrio Prados de San Luis y que aún se requiere contar con la disponibilidad, alquiler y despacho del sistema de entibado necesario para garantizar la seguridad de las excavaciones.

Así mismo, mediante comunicación ENV.032 del veintidós (22) de septiembre de 2026, la Interventoría revisó las condiciones existentes y emitió concepto favorable respecto de la solicitud de ampliación del periodo de suspensión, considerando que las circunstancias técnicas y de seguridad que dieron origen a la suspensión aún no se encuentran superadas y que resulta necesario mantener las medidas de mitigación, protección y seguimiento implementadas en el frente de obra.

En este sentido, teniendo en cuenta la persistencia de las condiciones de inestabilidad geotécnica, la saturación hídrica del terreno, el riesgo de socavación y colapso de las paredes de las excavaciones, así como la necesidad de garantizar la disponibilidad e implementación del sistema de entibado, se considera técnicamente procedente la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 de los Contratos de Obra No. 1952 de 2025 y de Interventoría No. 1927 de 2025.

Durante el periodo adicional de suspensión deberá mantenerse el seguimiento a las condiciones de estabilidad del terreno, al comportamiento de las excavaciones y a las medidas de manejo de escorrentías, protección y monitoreo implementadas por el contratista, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten exigibles conforme a los contratos y a la naturaleza de la suspensión.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1927 de 2025 se encuentra directamente relacionado con la ejecución del Contrato de Obra No. 1952 de 2025, resulta necesario que la ampliación del periodo de suspensión de ambos contratos se efectúe de manera concordante, manteniendo la articulación del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y social, en los términos que correspondan durante la suspensión.

En consecuencia, y de acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista de Obra, el aval emitido por la Interventoría y las condiciones técnicas y de seguridad expuestas, se considera **procedente avalar la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 de los Contratos de Obra No. 1952 de 2025 y de Interventoría No. 1927 de 2025, por un término de veinte (20) días calendario, ampliados con acta del veinticuatro (24) de septiembre de 2026**, estableciendo como fecha de finalización de la suspensión el **trece (13) de octubre de 2026** y

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

como fecha prevista **de reinicio el catorce (14) de octubre de 2026**, previa verificación de que se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión y del cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes. En consecuencia, se establece como nueva fecha de terminación de los contratos el diecisiete (17) de octubre de 2026, de conformidad con el ajuste correspondiente al plazo contractual.

Atentamente,

OSCAR LEONARDO AVILA ROMERO
Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos
Municipio de Tunja

Proyectó: Andrea Vanessa Cano - Profesional Contratista FESP
Reviso: Nicolas Estivell Fandiño - Profesional Contratista FESP
Aprobó: Oscar Leonardo Avila Romero – Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos

NIT 891800846-1
Cra 7 N 1A SUR -114
CENTRO COMERCIAL FLORIDA SHOPPING CENTER
Tunja – Boyacá
fomentoeconomicoserviciospublicos@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co